

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Acuerdo de 23 de diciembre de 2025, del Consejo de Administración de la entidad Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L., por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2025.

Acuerdo del Consejo de Administración de la entidad Parque Tecnológico Y Aeronáutico de Andalucía, S.L., de 23 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2025, tras la autorización preceptiva de la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz para la formalización de contratos indefinidos en la citada entidad con los siguientes,

A N T E C E D E N T E S

Primero. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L., es una sociedad mercantil que se constituyó en Sevilla el día 23 de julio de 2002 como sociedad limitada unipersonal y tiene su domicilio social en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía (Aerópolis) de La Rinconada (Sevilla), calle Ingeniero Rafael Rubio Elola, núm. 1, 1.^a planta.

Tiene la consideración de sociedad mercantil del sector público andaluz, de las contempladas en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo) y artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. La entidad está adscrita a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y a la Consejería de Industria, Energía y Minas, según Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024), en relación al Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y al Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022).

Segundo. La Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, establece en el artículo 13.1 que, durante el año 2025, se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz hasta el máximo que se establezca por la legislación básica estatal. En las agencias, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la tasa de reposición del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía será la establecida con carácter máximo por la legislación básica del Estado.

Tercero. Asimismo, de conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, la contratación de personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de

00331077



la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental. Asimismo, el artículo 13.5 establece que esta autorización requerirá informe previo favorable de la Consejería competente en materia de hacienda.

Cuarto. Con fecha de 29 de octubre de 2025, se solicita a la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, autorización para proceder a la incorporación de nuevo personal mediante contratación indefinida, en aplicación de la tasa de reposición de efectivos, de Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. Dicha solicitud contempla la contratación indefinida de personal para la ocupación del puesto de Gerencia de la entidad, así como del puesto de responsable de Administración y Finanzas.

Quinto. El 19 de diciembre de 2025, la Dirección General de Presupuestos informa favorablemente la contratación propuesta (expediente CF-00091-2025), y con fecha de 22 de diciembre de 2025, la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz autoriza la contratación indefinida de dos puestos de trabajo, Gerente y Responsable de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025.

Por tanto, Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L., ha obtenido las preceptivas autorizaciones para la contratación indefinida de 2 puestos con cargo a la tasa de reposición de 2025, todo ello en cumplimiento de los artículos 13 y 18 de la ley presupuestaria vigente.

Sexto. Conforme a lo establecido en el artículo 20 Tres.3 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a que las plazas se incluyan en una oferta de empleo público que deberá ser aprobada antes de la finalización de cada año. La convocatoria de las plazas habrá de publicarse en diario oficial de la comunidad autónoma, debiendo asegurar su ejecución en el plazo máximo de tres años.

En virtud de todo lo anterior, una vez obtenidos los preceptivos informes favorables establecidos en la legislación presupuestaria de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L., para el año 2025.

Segundo. La Oferta de Empleo Público para el año 2025 contiene las necesidades de recursos humanos que no puedan ser cubiertas, en su caso, con los efectivos de personal existentes y que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, de acuerdo con los grupos y categorías profesionales de personal laboral, que figuran en el Anexo I.

Tercero. En los plazos legales establecidos, expuestos anteriormente, se aprobarán y publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía a efectos de su conocimiento general, las bases de la convocatoria de dichos puestos, y se iniciará el correspondiente proceso selectivo.

Sevilla, 23 de diciembre de 2025.- La Consejera Apoderada, Concepción Mateu Padilla.

00331077



ANEXO I

Acceso libre

Grupo	Unidad	Categoría Profesional	Convenio	N plazas
GERENTE	GERENCIA	GERENTE	Sin convenio	1
RESPONSABLE	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Sin convenio	1

